

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

15373 *ORDEN de 11 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Vilagayá, a favor de don Eduardo de Delás y de Ugarte.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Vilagayá, a favor de don Eduardo de Delás y de Ugarte, por fallecimiento de su padre, don Manuel de Delás y de Jaumar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15374 *ORDEN de 11 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Casa Ferrándiz, a favor de don José Ramón Vives-Ferrándiz y Ros.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Casa Ferrándiz, a favor de don José Ramón Vives-Ferrándiz y Ros, por fallecimiento de su padre, don Ramón Vives y Ferrándiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15375 *ORDEN de 11 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Benidoleig, a favor de don Fernando Miquel Benjumea.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Benidoleig, a favor de don Fernando Miquel Benjumea, por fallecimiento de su padre, don Luis Felipe Miguel Padierna de Villapadierna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15376 *ORDEN de 11 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Rafael, a favor de don Luis de Martos Campos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Rafael, a favor de don Luis de Martos Campos, por fallecimiento de su padre, don Julio de Martos Morencos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15377 *ORDEN de 11 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cheles, a favor de don Francisco Javier Arroyo Gómez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cheles, a favor de don Francisco Javier Arroyo Gómez, por fallecimiento de su padre, don Luis María Arroyo de Carlos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

15378 *ORDEN de 11 de julio de 2000 por la que manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ayanz, a favor de don Alfonso Elio y de Gaztelu.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ayanz, a favor de don Alfonso Elio y de Gaztelu, por cesión de su hermano, don Xavier Elio y de Gaztelu.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de julio de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.